

## **BASES**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2023-MML-OGA-OL**

**SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y  
CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO  
CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA  
0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV.  
PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Metropolitana de Lima  
RUC N° : 20131380951  
Domicilio legal : Jr. Conde de Superunda 141 – Cercado de Lima  
Teléfono: : 6321300 – Anexo 187  
Correo electrónico: : maria.salas\_0@munlima.gob.pe  
neil.paima\_0@munlima.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N de fecha 20 de septiembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUDO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2021-EF y N° 308-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

### 2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.3. INVITACIÓN

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

### 2.4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico **maria.salas\_0@munlima.gob.pe** con copia a **neil.paima\_0@munlima.gob.pe** el día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### 2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.5.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.5.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> **(Anexo N° 6)**.
- g) Estructura de costos<sup>5</sup>.

## **2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, el postor adjudicado, debe presentar la documentación requerida a partir de la adjudicación de la buena pro y su publicación, en la mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N°288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de lunes a viernes de 08:30

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

## **2.8. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, previo informe técnico del supervisor designado para verificar el cumplimiento de la prestación del servicio y el Informe Final del Servicio presentado por el contratista.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA”

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la presente contratación tiene como finalidad mejorar la capacidad hidráulica del cauce del río Chillón, de un tramo en el distrito de Carabayllo, con el propósito de mitigar los probables daños que pueda generar el impacto por el peligro inminente ante precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, en el marco del Decreto Supremo N°072-2023-PCM.

### 3. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N°072-2023-PCM, publicado el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Con fecha 21 de Julio de 2023, la Comisión Multisectorial del ENFEN a través del Comunicado Oficial **ENFEN N°11-2023**, mantiene el estado de “Alerta de El Niño Costero”, ya que se espera que El Niño costero (región Niño 1+2) continúe hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. Por lo que se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad de que se adopten a las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

Con fecha 06 de Julio del 2023 se realizó una visita de inspección al tramo crítico ubicado en el Puente San Martín hasta la Av. Pacayal, del distrito de Carabayllo, de la cuenca del río Chillón, con la finalidad de verificar el estado situacional y determinar el nivel de riesgo del referido tramo. Para la verificación también se utilizó un dron para el registro fotográfico y levantamiento fotogramétrico.

Como resultado del monitoreo de cuenca antes descrito, se emitió el Informe Técnico N° 0077-2023-MML-GGRD-SDCPRR-GO, el cual concluye que el Tramo Puente San Martín hasta la Av. Pacayal del río Chillón, ubicado en el distrito de Carabayllo, fue afectado por el aumento de caudal del río Chillón a consecuencia de las intensas precipitaciones que se presentaron por la influencia de la presencia del Ciclón Yaku en el mar Peruano; determinando un **NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** ante inundación fluvial y colapsos de las áreas que han sufrido erosión y socavamiento.

Dentro de las acciones de mitigación de los factores de riesgo y preparación para la respuesta, se ha previsto contratar el “SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA”, con el fin de mejorar la capacidad hidráulica del cauce del río Chillón en un tramo ubicado en el distrito de Carabayllo, con el propósito de reducir el nivel de

riesgo muy alto y mitigar los probables daños que pueda generar el impacto por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

#### 4. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica que preste el "SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA", para el cumplimiento de la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente en el marco del Decreto Supremo N°072-2023-PCM.

#### 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la limpieza, descolmatación y encauzamiento del cauce del río Chillón.
- Conformar diques con material seleccionado de la descolmatación.
- Eliminar el material excedente, incluyendo su disposición final en botaderos autorizados.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 6.1 UBICACIÓN DEL TRAMO DE INTERVENCIÓN

Para el presente servicio se considera las siguientes coordenadas geográficas de la ubicación del tramo a intervenir:

##### TRAMO PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL COORDENADAS EN UTM WGS 844

TRAMO INICIO	278,845.00 E, 8,687,762.00 N
TRAMO FINAL	279,386.00 E, 8,688,304.00 N
DISTANCIA	0.760 km

##### 6.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la limpieza, descolmatación, encauzamiento y la conformación de diques con material propio (que resulta de la descolmatación de la caja hidráulica del río Chillón), para mitigar los efectos de la erosión en ambas márgenes y los efectos negativos de las inundaciones y huaycos. Asimismo, el servicio también incluye la eliminación del material excedente en los lugares autorizados.

El CONTRATISTA suministrará todos los elementos para la óptima ejecución del servicio; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica y todo lo necesario para la ejecución del servicio, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales. Detalles de la actividad y materiales no mostrados en la ficha técnica referencial y en los presentes alcances pero necesarios para la ejecución o Instalaciones deberán ser incluidos en los trabajos del CONTRATISTA.

El presente servicio comprende las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad Referencial
01	<b>ACTIVIDADES PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO 4.80mx2.40mt	und	1.00
01.02	CASETA PROVISIONAL PARA OFICINA Y ALMACÉN	glb	1.00
01.03	ALQUILER DE BAÑO QUÍMICO	día	30.00
02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad Referencial
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00
02.04	SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN	glb	1.00
03	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
03.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Glb	1.00
03.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.76
03.03	CONTROL Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA	día	30.00
04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.01	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO	m3	40,929.58
04.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	30,802.41
04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	12,658.96
05	<b>VARIOS</b>		
05.01	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	m2	2,500.00

### 6.3 CONSIDERACIONES BÁSICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

#### 01. ACTIVIDADES PROVISIONALES

##### 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO 4.80mx2.40mt

###### DESCRIPCIÓN

Comprende la confección, materiales e instalación del panel informativo del servicio, de dimensiones 4.80 x 2.40m de una cara, de acuerdo con el diseño proporcionado por la entidad.

El cartel consta con marco de madera y la implementación de una gigantografía en banner según diseño alcanzado por la entidad.

Los parantes serán de madera de 4"x 3", empotradas en bloques de concreto ciclópeo f'c. = 140kg/cm<sup>2</sup>. Con dimensiones de 0.30 x 0.30m con una profundidad de 0.80m.

La ubicación será designada por el la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción quien estará a cargo de las actividades supervisión del servicio en coordinación con el ingeniero responsable del servicio al inicio del servicio.

###### MATERIALES Y EQUIPOS

Se utilizará Cemento Portland tipo I y hormigón para el anclaje de los parantes de madera de soporte del cartel el cual estará conformado por una gigantografía en banner que lleva en sus extremos ojales de metal en el cual se instalara una soga para fijación y un soporte en estructura de metal formado por tuberías de fierro galvanizado que se sujetaran a los parantes de apoyo para el desarrollo del presente trabajo se utilizara herramientas manuales.

###### PROCEDIMIENTO

Se construirá un bastidor (marco), conformado por madera según dimensiones que indica en los planos.

Los parantes serán de madera de 4"x3"x5.5m y estarán anclados en bloques de concreto  $f'c=140\text{kg/cm}^2$ .

El panel informativo se realizará en una gigantografía en banner.

El contenido del panel será determinado por la entidad.

Se excavará el terreno a una profundidad indicada en los planos para los bloques de concreto, terminada la excavación se compactará con pisón manual, debiendo comprobar la supervisión la base compactada antes de aprobar el vaciado del concreto ciclópeo  $f'c=140\text{kg/cm}^2$ , con agregados máximo de 1.5".

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición de esta actividad se realizará en forma unidad (Unid) de panel debidamente fabricado e instalado de acuerdo a estas especificaciones y aceptado por la Supervisión del servicio

### **01.02 CASETA PROVISIONAL PARA OFICINA Y ALMACÉN**

#### **DESCRIPCIÓN**

Se instalará un módulo prefabricado o se alquilará un local para el servicio en donde se guardarán las herramientas, materiales (almacén) y estará a cargo de un guardián el cual estará asignado por la empresa contratista.

Se habilitará un módulo prefabricado o se alquilará un local para que sirva como oficina, almacén y se implementará una caseta de guardiana en la misma área.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición de esta actividad se realizará en forma global (Glb) una vez revisado la ubicación de la caseta de acuerdo a estas especificaciones y aceptado por la Supervisión del servicio

### **01.03 ALQUILER DE BAÑO QUÍMICO**

#### **DESCRIPCIÓN**

Comprende los gastos de alquiler de baño químico que faciliten la comodidad y eficiencia del personal y de los trabajos en sí, que deberán instalarse en cada centro de actividad a criterio de contratista y con aprobación de la Supervisión del servicio

El Contratista será responsable por la seguridad de esta instalación provisional y de cualquier daño que pueda resultar de su falla o de su instalación, mantenimiento u operación.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición de esta actividad se realizará de forma diaria (día) y Serán aprobados siempre y cuando cuenten con las condiciones de seguridad, higiene y a criterio de la Supervisión del servicio.

## **02. SEGURIDAD Y SALUD**

### **02.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **GENERALIDADES**

La ejecución de la presente actividad se da en mérito a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la ejecución del presente servicio se requiere la implementación y la administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad

física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato del servicio y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Responsable del servicio es responsable de que se implemente el PSST antes del inicio de las actividades diarias previstas en el plan de trabajo, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución del servicio.

En todo el servicio, el contratista debe cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos para los trabajos que tengan asignados en el servicio.

#### **DESCRIPCIÓN**

Capacitar a los trabajadores del servicio en seguridad y salud, a fin de evitar accidentes durante la ejecución del servicio y enfermedades contagiosas que pongan en riesgo al personal.

El programa de capacitación deberá incluir a todos los trabajadores del servicio, profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Dicho programa deberá garantizar, la transmisión efectiva de las medidas preventivas generales y específicas que garanticen el normal desarrollo de las actividades del servicio, es decir, cada trabajador deberá comprender y ser capaz de aplicar los estándares de Seguridad y Salud y Procedimientos de Trabajo establecidos para los trabajos que le sean asignados.

La capacitación será de 15 minutos todos los días antes de iniciar las labores.

#### **PROCEDIMIENTO**

El Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación a la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho plan deberá ser aprobado antes del inicio de actividades del servicio por el profesional designado por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición de esta actividad se realizará en forma global (Glb) una vez revisado y aprobado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a estas especificaciones y aceptado por la Supervisión del servicio.

### **02.02EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

#### **DESCRIPCIÓN**

El equipo de protección personal (EPP) debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en la ejecución del presente servicio debe contar con el EPP's acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPP debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido, el personal designado para el trabajo en campo deberá presentarse aseado y con los equipos de protección personal (cascos, botas, chalecos, lentes, guantes, respirador contra el polvo).

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por  
RETTO LA TORRE Mario  
FAU 20131380951 hard  
Dey V B  
25.07.2023 10:40:03 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado por  
ANDONAL Cesar  
11380951 soft  
B  
23 09:23:39 -05:00

El EPP debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo, y debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.

En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

El EPP debe cumplir con las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI o a falta de éstas, con normas técnicas internacionalmente aceptadas. El EPP debe estar certificado por un organismo acreditado.

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección y cuando proceda, el reemplazo de los componentes deteriorados del EPP, debe efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

El EPP estará destinado, en principio, a uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.

Previo a cada uso, el trabajador debe realizar una inspección visual del EPP a fin de asegurar que se encuentre en buenas condiciones. El trabajador debe darles el uso correcto y mantenerlo en buen estado. Si por efecto del trabajo se deteriorara, debe solicitar el reemplazo del EPP dañado.

El EPP básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece y realiza las actividades de ejecución del servicio son: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición de esta actividad se realizará en forma global (Glb).

### **02.03 SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN**

#### **DESCRIPCIÓN**

Comprende todos los elementos de Señalización de Protección, empleados especialmente durante los trabajos de movimiento de tierras.

Entre ellos se debe considerar: Cinta señalizadora color amarilla y roja, cachacos con base de concreto y parante de madera (h=1.20), Carteles de Seguridad en el servicio que indiquen la necesidad de uso obligatorio de Equipos de Protección Personal.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición de esta-actividad se realizará en forma global (Glb).

### **03. ACTIVIDADES PRELIMINARES**

#### **03.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

#### **DESCRIPCIÓN**

El contratista considerará dentro de los alcances de esta actividad todos los trabajos necesarios para transportar todos los elementos necesarios (herramientas y equipos) y dentro de los plazos estipulados en su contrato para iniciar todos los procesos constructivos a fin de dar cumplimiento al programa de avance del servicio; dentro de esta actividad se incluye el retiro de equipos una vez finalizado los trabajos.

El contratista está obligado a prever con la debida anticipación todo lo necesario para tener en la ejecución del servicio el equipo y herramientas que se requieren para el cumplimiento del cronograma de avance; para ello deberá preparar la movilización del mismo, a fin de que llegue en la fecha prevista.

El sistema de movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daños a las vías, a propiedades adyacentes y a terceros, bajo responsabilidad y costo del contratista.

Se incluyen las siguientes prestaciones:

- Costo de transporte de todos los equipos y maquinarias requeridos para el servicio.
- Gastos de seguro durante el transporte y durante su permanencia en ella.
- Desplazamientos intermedios de los equipos y maquinarias en la ejecución del servicio.

#### **MATERIALES Y EQUIPOS**

Los equipos que se emplean en esta actividad son las herramientas manuales, camión camabaja para el traslado adecuado de las maquinarias, equipos y herramientas.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición de esta actividad se realizará contabilizando los equipos y materiales desplazados al lugar de la prestación del servicio, siendo su unidad de medición global (glb) de los trabajos ejecutados.

### **03.02TRAZO Y REPLANTEO**

#### **DESCRIPCIÓN**

Esta actividad comprende la realización de todas las labores de control topográfico y trazados de ejes, niveles, alineamiento, espesores, contemplados en la zona de intervención la cual presenta una pendiente pronunciada y relacionada a las diferentes fases de la construcción con la finalidad de asegurar que la ejecución esté acorde con los planos y/o indicaciones escritas por cuaderno de control por parte de la Supervisión del servicio

Para la ejecución de los trabajos de replanteo y trazado se deberá asignar al personal técnico y el equipo en forma oportuna y el número necesario para cumplir con los trabajos y controles topográficos.

Todo trabajo de trazo y replanteo, será revisado y aprobado por el supervisor del servicio, en coordinación con el responsable del servicio antes de los trabajos de remoción.

#### **MATERIALES Y EQUIPOS**

Cal hidratada bolsa de 30kg, pintura esmalte, Cordel, Madera Tornillo, Nivel topográfico con trípode, estación total, Miras y Jalones, Herramientas manuales.

#### **PROCEDIMIENTO**

El contratista deberá replantear los ejes del proyecto en el terreno estacando de eje en todos los puntos que sean necesarios.

Las demarcaciones deberán ser exactas precisas claros y tanto más seguras y estables cuanto más importante sean los ejes y elementos a replantear.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo de trazo y replanteo se cuantificará por el área de terreno donde se ejecute el servicio y su unidad será medida en kilómetros (km).

### **03.03 CONTROL Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA**

#### **DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro de personal necesario y equipo para realizar los trabajos de control de la actividad a ejecutar: rasante, progresivas, BM's, alineaciones, cota de corona, cálculo de movimiento de tierras, espesor y volumen de las estructuras, tanto en la longitud de la margen correspondiente como en el ancho del cauce para la descolmatación y conformación.

El control topográfico será realizado de forma permanente durante toda la ejecución de la prestación, y en coordinación con el personal encargado del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y producción de la maquinaria.

Luego de culminado la ejecución de los trabajos el personal encargado de esta actividad entregará a la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción quien estará a cargo de la Supervisión del Servicio, el Informe Técnico del servicio, la planilla de movimiento de tierras real ejecutado con su respectivo plano de secciones transversales conforme a la actividad, el mismo que deberá estar de acorde con el PUM aprobado.

Cualquier modificación, deberá comunicarse previamente a la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción quien estará a cargo de la Supervisión del Servicio, con la finalidad de coordinar el criterio técnico y obtener la autorización respectiva.

#### **MATERIALES**

Pintura esmalte, Cordel, estacas.

#### **EQUIPOS**

Nivel topográfico con trípode, estación total, drone de topografía, miras y Jalones, Herramientas manuales.

#### **PROCEDIMIENTO**

El contratista deberá verificar las secciones transversales que forman parte del informe topográfico inicial aprobado.

Las demarcaciones deberán ser exactas, precisas y claras, tanto más seguras y estables cuanto más importante sean los ejes y elementos a replantear.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo de control topográfico se cuantificará por día mientras duren los trabajos de movimiento de tierra.

### **04. MOVIMIENTO DE TIERRAS**

#### **04.01 LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO**

##### **DESCRIPCIÓN**

Esta partida se refiere a la excavación de la zona del cauce contenida dentro de los límites del trazo proyectado para la limpieza de la sección y arrimado lateral del material excavado hacia ambas, a fin de orientar la aproximación del caudal hacia el cauce principal o central, de conformidad con los alineamientos,

LD DE  
**A**

rio  
rd  
05:00

DE  
**A**

r  
1:00

8

pendientes y dimensiones indicadas por el Ingeniero responsable del servicio de acuerdo al Informe Topográfico Inicial aprobado.

Las excavaciones serán efectuadas según los ejes, rasantes y niveles indicados en el Informe Topográfico Inicial aprobado, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos por el CONTRATISTA, previa aprobación de la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción que estará a cargo de la Supervisión del Servicio.

Respecto a todas las construcciones de protección existentes (diques de enrocado, espigones con gaviones) que se encuentran emplazadas en ambas márgenes y dentro del límite de excavación proyectado para la limpieza del río, estas no deberán ser eliminadas y por el contrario deberán ser reforzadas utilizando el material proveniente de las excavaciones, colocando el material en el sitio adecuado previa autorización de la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de parte de la entidad.

El material de excavación será depositado generalmente fuera del límite de la zona a intervenir, realizando el arrimado lateral del material excavado hacia ambas márgenes.

La descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar la limpieza de los cauces del río y/o encauzar las aguas a un punto determinado.

#### **MAQUINARIA**

La maquinaria a emplearse en los trabajos de eliminación, descolmatación y encauzamiento del cauce consiste en:

- EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP
- TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP

El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

El método de medición será en metro cubico (m3).

### **04.02 CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO**

#### **DESCRIPCIÓN**

Con la finalidad de evitar los desbordes hacia las márgenes izquierda y derecha, se debe conformar los bordes, el mismo que tendrá una sección trapezoidal, se deja indicado que las dimensiones planteadas son referenciales y dependerá del material disponible para su conformación, teniendo un rango para incrementar la sección o disminuirla en algunos casos.

Se realizará la conformación del dique con material propio sobre el terreno natural, en las zonas que presenten erosión y socavación a lo largo del tramo a trabajar que es 760 metros, correspondiente al tramo Puente San Martín y Av. Pacayal, distrito de Carabaylo.

El contratista deberá proceder a las excavaciones y conformación del dique, después que haya procedido al levantamiento topográfico del terreno natural aprobado por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción.

La conformación del dique seco con material propio comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno y conformación del terraplén o dique con material del lecho del río de acuerdo al levantamiento topográfico. Las secciones se determinarán a partir de los planos topográficos aprobados.

Para dar consistencia al dique se realizará la compactación en forma progresiva cada 40 cm hasta alcanzar la altura especificada. La compactación se realizará utilizando el peso propio de la máquina.

#### **MAQUINARIA**

La maquinaria a emplearse en los trabajos de conformación de dique seco será la siguiente:

- CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3
- EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP

El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La conformación de dique seco se medirá en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), para el efecto se determinará el área de la sección de corte del trapecio y se multiplicará por la longitud ejecutada, de acuerdo al Informe Topográfico Inicial aprobado.

### **04.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km**

#### **DESCRIPCIÓN**

Comprenderá los trabajos de acarreo de material eliminado del material disgregado de piedras en los ríos, el cual deberá ser eliminado en su totalidad de los tramos donde se realicen la presente actividad, teniendo en consideración los protocolos de seguridad vial, personal y de maquinarias en la zona de trabajo, debiendo posteriormente dejarse la zona limpia y libre de cualquier obstáculo u material excedente, respetando las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Esta Actividad se realizará con maquinarias y equipos adecuados y el traslado del material excedente se realizarán en zonas de botaderos autorizados. Se deberá humedecer el material a eliminar para su traslado con la respectiva malla protectora.

Cualquier daño o perjuicio a terceros durante los trabajos de la presente actividad de eliminación recaerán bajo responsabilidad del contratista.

#### **MAQUINARIAS:**

- Cargador Frontal
- Volquetes

#### **MÉTODOS DE MEDICIÓN**

Se considera como volumen de eliminación expresado en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) a la diferencia entre el volumen procedente de las excavaciones de las estructuras y el volumen de relleno de estructuras con material propio. El mayor volumen de material a eliminar por esponjamiento, se considerará en el análisis de precios unitarios.

IDAD DE  
**IA**

ario  
sard  
7-05-00

UD DE  
**A**

ME  
I  
05-00

El trabajo ejecutado, autorizado y aprobado por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción, se medirá en metros cúbicos (m<sup>3</sup>).

## 05. VARIOS

### 05.01 LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO

#### DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, residuos y desperdicios existentes, de toda el área de trabajo. Se realizará una vez finalizada el servicio.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por el Responsable del Servicio se verificará que no haya desperdicios que haya ocasionado el servicio, para proceder a eliminarlos o almacenarlos respectivamente.

Los desperdicios, así como las basuras (papeles, maleza y otros desperdicios) se acumularán en un lugar determinado para la quema o su eliminación.

#### MATERIALES

Escobas, picos, lampa, balde, carretillas, maquinarias.

## 6.4 NORMAS TÉCNICAS

La ejecución de las actividades del servicio se efectuará cumpliendo con las normas Técnicas Nacionales (INDECOPI), aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las Nacionales.

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas Peruanas para los materiales.

Si en determinadas cuestiones surgieran dudas a la aplicación de Normas, la decisión de la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción, que estará a cargo de la supervisión del servicio, es determinante y válida.

## 6.5 ACTIVIDADES PREVIAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Estas actividades están relacionadas a las actividades previas requeridas por la entidad, para dar inicio al Servicio de "SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA".

- El contratista deberá presentar su **plan de trabajo** dentro de los 5 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la carta por parte de la Oficina de Logística, según lo indicado en el numeral 17.
- El contratista deberá, realizar un el levantamiento topográfico y presentar el **Informe Topográfico Inicial** dentro de los 5 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la carta por parte de la Oficina de Logística, según lo indicado en el numeral 17.
- El respectivo levantamiento topográfico abarcará como mínimo, toda el área a intervenir establecida en la Ficha Técnica Referencial (Anexo N° 1), la cual es parte integrante de los términos de referencia. El levantamiento topográfico incluye las

zonas de ingreso de maquinaria, viviendas cercanas y otros que permitan identificar el estado original sin intervención.

- El levantamiento topográfico antes indicado deberá efectuarse bajo la estricta supervisión de la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción, la supervisión deberá garantizar la calidad e idoneidad del referido levantamiento topográfico.
- Los trabajos topográficos deberán efectuarse mediante equipos de topografía complementados por Drone para topografía y un GPS diferencial, este último de precisión de 5mm, debiendo el contratista presentar el Informe Topográfico Inicial antes de dar inicio a las labores del **"SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA"**.
- El contratista deberá garantizar en el lugar del servicio la existencia permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de por lo menos **01 BM (BENCHMARK) monumentado** para el tramo, los BMs antes indicados deben ser fijos, evitando la probabilidad de que por motivos de la ejecución de la prestación sea alterado modificado o eliminado, pudiendo monumentar en roca fija o en infraestructura existente permanente, la ubicación de los BMs será determinada por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción, encargada de la supervisión del servicio, debiendo ser enlazados a la red geodésica nacional del IGN. Para la Monumentación del BM se empleará un hito de concreto de forma cilíndrica (h=40cm y diámetro de 15cm) con inscripción en la parte superior (nombre de la institución, descripción del BM y año).
- Sin perjuicio de lo antes indicado, se precisa que el Contratista estará encargado de la elaboración de la Planilla Única de Metrados (PUM), que forma parte del Informe Topográfico Inicial, la cual se elaborará en base al levantamiento topográfico efectuado por el contratista bajo las condiciones antes descritas: quedando expresamente establecido que el control volumétrico de la prestación se realizará en base a lo establecido en la PUM y aprobada por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción quien estará a cargo de la supervisión del servicio.

#### 6.6 CUADERNO DE CONTROL

El cuaderno de control será presentado por el contratista debidamente foliado y legalizado en cada una de sus hojas, antes del inicio de la ejecución contractual de la prestación. El cuaderno de control se entregará juntamente con el plan de trabajo. Éste obrará en el lugar de la prestación del servicio, y su correcta custodia estará a cargo del Ingeniero Responsable del servicio.

El Ingeniero responsable del servicio apertura el cuaderno de control y el supervisor del servicio realiza el cierre del cuaderno de control indicando la aprobación del servicio, ambos están obligados a llenar todos los días el cuaderno de control, en la que se anotará: relación de personal propuesto presente, personal obrero, actividad ejecutada, relación de los materiales y maquinaria utilizada, así como las ocurrencias relevantes del día.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta (ausencia del responsable técnico) configurando así la aplicación de penalidades que correspondan.

Las causales de posibles ampliaciones de plazo deben estar anotadas en el cuaderno de control.

#### **6.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El CONTRATISTA tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal a su servicio.

El CONTRATISTA nombrará al personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quien a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente, en particular en lo referente al transporte, almacenamiento y uso de los equipos.

A continuación, se citan algunas disposiciones referenciales que no deben ser consideradas como limitativas:

- Para la ejecución de los trabajos, se pondrá a disposición del personal: ropa y calzado apropiado que este deberá usar.
- En aquellos lugares de la intervención donde exista el peligro de lesiones de cabeza, todas las personas deberán llevar cascos protectores.
- Debe contar con botiquín y mosquiteros (de corresponder).
- Se deberá evitar la acción molesta del polvo mediante el rociado de agua.
- Todos los vehículos, equipos pesados, grúas y maquinas deberán ser operados por el personal capacitado, debiendo observar las medidas de seguridad prescritas para el caso.
- El CONTRATISTA tomará además por iniciativa propia, las medidas de seguridad que el juzgue indispensable y considerará también lo señalado por la Supervisión del servicio.
- No se permitirá laborar a ningún personal que no cuente con los implementos de seguridad.

#### **6.8 ESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES**

EL CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, siendo responsable por los daños que ocasionen a estas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes a los alrededores de la zona de intervención.

#### **6.9 IMPACTO AMBIENTAL**

El contratista deberá prevenir cualquier impacto ambiental negativo al ecosistema, como es el caso de la emisión de polvo, para lo cual deberá realizar la mitigación ambiental antes del inicio de las actividades del servicio.

Cualquier movimiento de material excedente se realizará teniendo en cuenta las normas vigentes sobre transporte, evacuación y eliminación de desmonte, el cual se realizará en lugares o botaderos autorizados.

#### **6.10 ENTREGABLES**

- **Informe Final del Servicio**

Efectuada la verificación de culminación del servicio y suscrita el acta correspondiente, el contratista en un plazo de hasta siete (07) días calendario deberá presentar el Informe Final del Servicio.

El Informe Final del Servicio debe contener como mínimo con la siguiente información:

- 1) Memoria descriptiva de la intervención, en donde como mínimo debe indicarse: Datos técnicos básicos (generalidades, ubicación y accesos), la descripción de los trabajos realizados, metas, dificultades, eventos relevantes, presupuesto y plazo ejecutado.
- 2) Planos de ubicación.
- 3) Planos topográficos finales (planta topográfica, perfil longitudinal y secciones transversales).
- 4) Planilla de Metrados finales ejecutados.
- 5) Valorización Final
- 6) Curva S
- 7) Informe final de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 8) Informe final de Implementación del Plan de Manejo Ambiental
- 9) Cuaderno de control (Original)
- 10) Copia del acta de inicio, acta de observaciones (de corresponder) y acta de culminación.
- 11) Copia de certificado de punto geodésico – Orden C, emitido por el Instituto Geográfico Nacional - IGN.
- 12) Panel fotográfico de antes de la actividad, durante la actividad y del final de la actividad.
- 13) Documento que acredite la autorización o conformidad de los botaderos de material excedente, el cual deberá ser emitido por el propietario.
- 14) Estudio que sustente la determinación del factor de esponjamiento del material eliminado.
- 15) Material filmico del vuelo con Drone post intervención.
- 16) Además, deberá incluir la información en archivo digital editables en su totalidad (.dwg, .doc, .xls, .jpg, .mpp) y toda la documentación escaneada debidamente suscrita.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Gerencia de Gestión del riesgo de Desastres. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

#### **6.11 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:**

- ✓ La entidad contratante controlará la prestación del servicio por medio del supervisor del servicio el cual tendrá autoridad para aceptar, rechazar los equipos, material, mano de obra, personal que no cumpla con los requerimientos técnicos especificados en los términos de referencia.
- ✓ El CONTRATISTA, por su parte, contará con un ingeniero responsable del servicio, el cual hará el soporte técnico en el desarrollo del servicio y será el responsable que se cumpla con las normas y los términos de Referencia. Su participación será de manera permanente en todas las actividades que comprende el servicio.
- ✓ Se deberá cumplir con el uso de equipos de protección personal de las cuadrillas del CONTRATISTA.
- ✓ Durante la ejecución del servicio se deberá contar además con la presencia de un Especialista en SSOMA, para garantizar la seguridad de las actividades a realizar. Deberá estar presente en el lugar de ejecución del servicio de manera permanente.
- ✓ El CONTRATISTA velará por la protección de su personal, los cuales deben contar con una correcta indumentaria.

#### 6.12 CULMINACIÓN DEL SERVICIO

- ✓ El contratista comunicará a la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción la culminación de la ejecución del servicio. Dicha comunicación se efectuará por correo electrónico al supervisor del servicio, al menos dos días calendario, antes de la fecha prevista de culminación. Llegado el día, se constituirán en el lugar de prestación del servicio el Contratista, el ingeniero responsable del servicio por parte del Contratista, el subgerente de la SEPRR y el supervisor del servicio de la MML, a fin de constatar la culminación de las actividades que comprende el servicio.
- ✓ Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a suscribir el **Acta de Culminación de Servicio**.
- ✓ De existir observaciones, estas se consignan en un Acta de Culminación con Observaciones y se le otorga un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente de conformidad a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ La suscripción del Acta de culminación con observaciones no resulta aplicable cuando se evidencia que el servicio presenta actividades incompletas o que no se cumplan con las características y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia del servicio. En este caso no procede la culminación del servicio, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 6.13 CONTROL TÉCNICO DEL SERVICIO

Se realizará a través del Supervisor del Servicio quien será designado por la Subgerencia Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien deberá verificar de forma cuantitativa y cualitativa el cumplimiento de los términos de referencia y ficha técnica correspondiente, y emitirá el Informe correspondiente de la supervisión del servicio realizado.

Para el control del trabajo realizado en campo, se deberá llenar los formatos establecidos en la DIRECTIVA N°0014-2022-MML la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia N°D000183-2022-MML-GMM.

#### 6.14 PERMISOS

La autorización o permisos para la ejecución del servicio, tales como la solicitud de interferencia de vías y otros que correspondan, los gestionará el contratista en coordinación con el área usuaria y las entidades competentes.

#### 6.15 ADELANTOS

No hay adelantos

#### 6.16 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

##### 6.16.1 PERSONAL PROPUESTO

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.	Experiencia mínima de 03 (tres) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe Responsable en ejecución de obras y/o servicios de movimiento de tierras,	01

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
		descolmatación, encauzamiento, conformación de diques y defensas ribereñas y/o bordos en ríos o cauces o quebradas, o protección de taludes, que se computa desde la obtención de su colegiatura.	
<b>ESPECIALISTA SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, titulado y colegiado.	Con una experiencia mínima de 03 (tres) años de experiencia como Especialista en Seguridad de obra y/o Prevencionista y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe SSOMA y/o Ingeniero SSOMA y/o Supervisor SSOMA en Obras en general y/o servicios de movimiento de tierras, descolmatación, encauzamiento, conformación de diques y defensas ribereñas y/o bordos en ríos o cauces o quebradas, o protección de taludes, que se computa desde la obtención de su colegiatura.	01
<b>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, titulado y colegiado.	Experiencia mínima de 03 (tres) años como topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o Residente y/o Supervisor en Obras y/o servicios de movimiento de tierras, descolmatación, encauzamiento, conformación de diques y defensas ribereñas y/o bordos en ríos o cauces o quebradas, o protección de taludes, que se computa desde la obtención de su colegiatura.	01

**Actividades del Personal Propuesto**

Las actividades del personal propuesto durante la ejecución del servicio son las siguientes:

- INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO**  
Ejecutar, controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal a su cargo y las condiciones técnicas establecidas en los TDR, efectuando los respectivos controles de calidad. Su participación en la ejecución del servicio será del 100% del plazo total de ejecución.
- ESPECIALISTA SSOMA**  
Encargado de la elaboración e implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Mitigación de Impacto Ambiental en el servicio con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, así como los requisitos contractuales referentes a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Su participación en la ejecución del servicio será del 100% del plazo total de ejecución.
- ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA**  
Controlar que se realice un buen levantamiento plani-altimétrico tridimensional previo del terreno y de "hechos existentes" (elementos inmóviles y fijos al suelo) así como verificar cuales son los límites donde se requiere ejecutar el servicio, y planteamiento de los ejes a partir de un BM monumentado. Su participación en la ejecución del servicio será del 100% del plazo total de ejecución.

#### **Capacitación del Personal Propuesto**

- **ESPECIALISTA SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)**  
Capacitación y/o especialidad en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en una cantidad de 60 horas lectivas como mínimo.

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/u otros documentos según corresponda.

#### **Consideraciones respecto al personal propuesto:**

El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado, pudiendo reemplazarlos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad. La Entidad podrá solicitar cambios del personal del Contratista, en cualquier momento, incluyendo personal técnico y administrativo, cuando considere conveniente en beneficio de la Actividad y por una causa debidamente justificada.

La solicitud de cambio de personal propuesto deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de presentada la solicitud, la Entidad, en caso corresponda, emitirá la aprobación. Es preciso señalar que, respecto al personal no considerado clave, su cambio no requiere de aprobación previa de parte de la entidad, pero sí deberá ser comunicado al supervisor del servicio.

#### **6.16.2 DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

<b>EQUIPOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
VOLQUETE 330 HP 15m3	06
TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	02
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	05
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	02
NIVEL TOPOGRAFICO	01
ESTACION TOTAL	01
GPS DIFERENCIAL PRECISION 5 mm	01
DRONE DE TOPOGRAFÍA	01

#### **VOLQUETE 330 HP 15m3**

Es un tractocamión de volteo que tiene una caja de descarga ubicada en la parte trasera la cual se utiliza para transportar materiales como arena, tierra, escombros, entre otros. La caja, conocida con el nombre de tolva, funciona a través de un mecanismo hidráulico que permite su elevación. Capacidad mínima de 15m3.

#### **TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP**

Los tractores de orugas son las máquinas preferidas para las labores auxiliares en movimiento de tierra o mina. Son durables y confiables, y tienen una relación peso-potencia que permite empujar grandes cargas. Consiste en un conjunto de eslabones modulares que permiten un desplazamiento estable aun en terrenos irregulares.

#### **EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP**

DE  
A  
P  
05:00

LO DE  
A  
P  
05:00

Se denomina excavadora a una máquina autopropulsada, sobre neumáticos u orugas, con una estructura capaz de girar al menos 360° (en un sentido y en otro, y de forma ininterrumpida) que excava terrenos, o carga, eleva, gira y descarga materiales por la acción de la cuchara, fijada a un conjunto formada por pluma y brazo o balancín, sin que la estructura portante o chasis se desplace.

#### **CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd<sup>3</sup>**

Los cargadores sobre llantas (también conocidos como cargadores frontales) se usan para mover y cargar materiales como arcilla, tierra, nieve, alimento, grava, rocas, arena, astillas y muchos otros tipos. El cargador sobre llantas tiene un cucharón montado en la parte delantera de la máquina con dos brazos y una dirección articulada que le permite transportar más peso y maniobrar y girar en espacios más reducidos. El material se recoge y se mueve en lugar de ser empujado.

#### **NIVEL TOPOGRÁFICO**

Este instrumento tiene como finalidad principal medir desniveles entre puntos que se encuentran a distintas alturas, aunque también se puede usar para comprobar por ejemplo que dos puntos se encuentren a la misma altura. Otra de las aplicaciones más importantes de estos instrumentos es el traslado de cotas de un punto conocido, es decir del cual se sabe la altura, a otro de altura desconocida.

#### **ESTACIÓN TOTAL**

Realizar operaciones (toma de distancias horizontales, distancia geométrica, desnivel entre puntos, pendientes en porcentaje, cálculos de coordenadas cartesianas X, Y, Z, medición de ángulos verticales y horizontales, etc.), las estaciones totales disponen de programas informáticos incorporados al equipo, que almacenan datos automáticamente, para luego transferirlos a una computadora, y procesar la información mediante la utilización de programas específicos (CAD, etc.)

Deberán presentar el Certificado de Calibración no mayor a un (01) año.

#### **GPS DIFERENCIAL**

El GPS Diferencial introduce una mayor exactitud en el sistema. Ese tipo de receptor, además de recibir y procesar la información de los satélites, recibe y procesa, simultáneamente, otra información adicional procedente de una estación terrestre situada en un lugar cercano y reconocido por el receptor. Esta información complementaria permite corregir las inexactitudes que se puedan introducir en las señales que el receptor recibe de los satélites. En este caso, la estación terrestre transmite al receptor GPS los ajustes que son necesarios realizar en todo momento, éste los contrasta con su propia información y realiza las correcciones mostrando en su pantalla los datos correctos con una gran exactitud.

El GPS Diferencial para este servicio deberá tener precisión no mayor a 5mm.

#### **DRONE DE TOPOGRAFÍA**

Realizar levantamientos topográficos y hacer modelos digitales de terrenos precisos, con cualquier relieve de manera rápida y hacer toma fotográfica (fotografías aéreas).

#### **Consideraciones generales para el equipamiento estratégico:**

- Antigüedad de la maquinaria: año 2013 en adelante.
- Antigüedad de los equipos topográficos: 2018 en adelante.
- La maquinaria ofertada no se podrá disminuir en número ni cambiar por otro tipo de maquinaria, aunque si se puede cambiar por otra de su mismo género siempre y cuando esté respaldado con el informe técnico que justifique la necesidad del cambio por el contratista, y la conformidad del supervisor del servicio.
- El contratista puede aumentar el número de equipamiento estratégico para la ejecución del servicio, para lo cual deberán cumplir con los seguros requeridos.

**7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará en la Cuenca del Río Chillón, en el tramo ubicado entre el Puente San Martín y la Av. Pacayal, en el distrito de Carabayllo.

**8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del servicio, será de hasta TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.

**9. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente:

- Conformidad emitida por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, previo informe técnico del supervisor designado para verificar el cumplimiento de la prestación del servicio y el Informe Final del Servicio presentado por el contratista.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

**10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, previo informe técnico del supervisor designado para verificar el cumplimiento de la prestación del servicio y el Informe Final del Servicio presentado por el contratista.

**11. PENALIDADES**

**11.1 PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11.2 OTRAS PENALIDADES**

La entidad aplicará al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



por  
TIRE Mito  
2021 head  
1:44:01 -05:00



por  
VAL Cesar  
2021 scit  
1:26:36 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del contratista que ejecuta la prestación no cuenta con los equipos de protección personal (EPP).	5% de la UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso personal propuesto no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente sustentado y acreditado, el mismo que deberá haber sido aprobado por el supervisor del servicio.	5% de la UIT por ocurrencia y por persona	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.
3	Cuando el contratista no cumpla con presentar en el plazo establecido los documentos para el inicio efectivo del servicio. También incluye la demora en la subsanación de observaciones	5% de la UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.
4	Cuando el contratista no cumpla con presentar los entregables requeridos u otra documentación solicitada por la Entidad a través del área usuaria, dentro de los plazos previstos. También incluye la demora en la subsanación de observaciones de los entregables.	3% de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.
5	Cuando no se reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	10 % de la UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.
6	Cuando el contratista no cuente con los seguros vigentes según el numeral 20 de los términos de referencia.	5 % de la UIT por cada día de no haber estado vigente	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
7	Cuando el Personal propuesto de manera injustificada no asista a reuniones convocadas por la Entidad.	5 % de la UIT por cada evento	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.
8	Cuando el CONTRATISTA no usa la totalidad del equipamiento estratégico declarado para la ejecución del servicio y de acuerdo a la programación de actividades del Plan de Trabajo Aprobado. También aplica cuando el contratista utilice una maquinaria distinta a lo ofertado y que no se haya aprobado su cambio.	5 % UIT por cada día de ocurrencia y por maquinaria	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.
9	Cuando el responsable del servicio no anote las ocurrencias en el cuaderno de control.	5 % de la UIT, por cada día y por cada ocurrencia no anotada	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.

igital  
MUNICIPALIDAD DE  
**MA**  
E por  
RRE Mario  
10051 hard  
0:44-45 -05:00

**Nota:**

- La Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción que estará a cargo de la supervisión del servicio deberá asentar en el cuaderno de control el día o los días que el Ingeniero responsable del servicio no se encontró en la misma y deberá presentar un informe a la entidad comunicando lo sucedido, con copia del asiento y/o asientos del cuaderno de control y/o ocurrencias. El único argumento para no proceder con la penalidad es que el contratista ejecutor del servicio presente una solicitud de justificación por dicha ausencia adjuntando la documentación sustentatoria del personal propuesto.
- La Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción quien estará a cargo de la supervisión del servicio deberá asentar en el cuaderno de control y/o ocurrencia el incumplimiento y deberá presentar un informe a la entidad comunicando lo sucedido, con copia del asiento y/o asientos del cuaderno de control.
- La entidad podrá convocar al personal propuesto del Contratista para reuniones de coordinación, las cuales serán comunicadas por correo electrónico con dos días de anticipación. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se redactará un acta de la misma, donde se señala la ausencia del contratista a la reunión y se aplicará la penalidad correspondiente.
- La Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción quien estará a cargo de la supervisión del servicio deberá asentar en el cuaderno de control el incumplimiento señalado y describiendo las diferencias de las características solicitadas en los términos de la referencia del equipo solicitado, debiendo presentar un informe comunicando a la entidad de lo sucedido, con copia del asiento del cuaderno de control.

igital  
MUNICIPALIDAD DE  
**IMA**  
E por  
DOVAL Cesar  
380951 soft  
1 09:27:46 -05:00

- La Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción quien estará a cargo de la supervisión del servicio deberá asentar en el cuaderno de control el incumplimiento describiendo y cuantificando a los obreros que no cuenten con sus elementos de seguridad y deberá presentar un informe comunicando a la entidad de lo sucedido, con fotos de las mismas y copia del cuaderno de control señalado y describiendo las diferencias de las características solicitadas en los términos de la referencia del equipo solicitado, debiendo presentar un informe comunicando a la entidad de lo sucedido, con copia del asiento del cuaderno de control y/o ocurrencias.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.

## 14. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación.

## 15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica

## 16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

Para la etapa de indagación de mercado, los proveedores además de su propuesta técnica y económica, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de documentos que acrediten la experiencia del postor.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad y la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Copia del título profesional en caso no se encuentre en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda, a fin de acreditar la formación académica requerida para el personal propuesto.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.
- Copia simple de constancias y/o certificados y/u otros documentos que acredite la capacitación del personal propuesto.

Dicha documentación será revisada y validada por el área usuaria, en caso corresponda.

## 17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

En el plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la carta por parte de la Oficina de Logística, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Plan de Trabajo, cuyo contenido mínimo será el siguiente:
- Descripción de la Planificación de Trabajos, indicando frentes de trabajo, cuadrillas, turnos, método constructivo.
  - Relación del personal propuesto indicando el cargo que desempeñará en la ejecución del servicio.
  - Calendario de Avance Semanal Valorizado.
  - Programación CPM de la ejecución del Servicio, en donde se visualice la secuencia de actividades y se indique las actividades que forman parte de la ruta crítica. En base a esta programación se evaluarán las solicitudes de ampliación de plazo, si las hubiere.
  - Copia de los seguros indicados, según numeral 20.
  - Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
  - Plan de Mitigación de Impacto Ambiental.
  - Copia de fichas técnicas de las maquinarias, que sustenten el cumplimiento de las características técnicas.
  - Asimismo, juntamente con el plan de trabajo se entregará el cuaderno de control según el numeral 6.6
  - Además, deberá incluir la información en archivo digital editables en su totalidad (.dwg, .doc, .xls, .jpg, .mpp) y toda la documentación escaneada debidamente suscrita.

IDAD DE  
**IA**

ario  
and  
1-05:00

Este documento debe estar suscrito por el representante legal, el responsable del Servicio y por los especialistas (personal clave del contratista) correspondientes. Se presentarán dos (02) juegos originales de cada uno.

- b) Informe Topográfico Inicial, que deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Informe de Levantamiento Topográfico (Descripción de los trabajos realizados, descripción del personal, descripción de los equipos empleados, clima al momento de la ejecución, fecha y hora de ejecución del levantamiento, número de puntos de control, número de puntos de cambio, BMs constituidos, monumentación de hitos de corresponder, ubicación, accesos, panel fotográfico de los trabajos ejecutados)
  - Memoria Fotográfica de la situación inicial del tramo crítico.
  - Plano de ubicación de los BMs monumentados, que incluyan coordenadas georreferenciadas – Datum WGS 84.
  - Planos del Levantamiento Topográfico (Planta, Perfil Longitudinal, Secciones Transversales cada 10m).
  - Planos Topográficos considerando el diseño hidráulico del cauce (Planta - Alineamiento, Perfil Longitudinal, secciones transversales cada 10m) incluyendo botaderos, zonas de ingresos de maquinaria y batimetría del fondo del cauce involucrado, dichos planos deben incluir la infraestructura relevante que se encuentre en el tramo especificado debiéndose identificar y describir brevemente estas, la omisión de cualquier infraestructura existente, que ocasione modificaciones posteriores a la aprobación de la topografía por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción quien estará a cargo de la Supervisión del Servicio, será de entera responsabilidad del contratista, siendo que cualquier costo que derive de dicha modificación será asumida en su integridad por esta.
  - Sustento de la sección hidráulica propuesta.
  - Planilla Única de metrados (resumen y detalle).
  - Material filmico del vuelo del Drone.
  - Certificado de Calibración de los equipos topográficos no mayor de un (01) año, que acredite la precisión instrumental.
  - Copia de Tarjeta de registro del RPAS y copia de acreditación del operador /piloto de RPAS, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil del MTC
  - Copia de comprobantes de pago al IGN para el punto geodésico (BM).
  - Además, deberá incluir la información en archivo digital editables en su totalidad (.dwg, .doc, .xls, .jpg, .mpp) y toda la documentación escaneada debidamente suscrita.

IDAD DE  
**IA**

Cesar  
soft  
28-05:00

Este documento debe estar suscrito por el representante legal, el responsable del Servicio y por los especialistas (personal clave del contratista) correspondientes. Se presentarán dos (02) juegos originales de cada uno.

- c) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones como parte de la ejecución del contrato.
- e) Copia de la colegiatura y habilitación del personal propuesto.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Gerencia de Gestión del riesgo de Desastres. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

La documentación será verificada y validada por el área usuaria y en caso de existir observaciones a la documentación presentada por el proveedor, el área usuaria requerirá que subsane en el plazo máximo de tres (03) días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación.

La Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción, encargada de la supervisión del servicio, es responsable de la revisión de los documentos y entregables, así como de notificar las observaciones al contratista si fuera el caso.

Al día siguiente de la conformidad de toda la documentación, el representante legal del proveedor, el ingeniero responsable del servicio, el supervisor del servicio y el responsable del área usuaria, suscribirán el **Acta de Inicio del servicio**.

#### 18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la formalización de la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder o copia literal del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

El plazo para para la presentación de los citados documentos se regula en el artículo 100 de Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes

de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

#### 19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista está obligado a cumplir lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el proveedor se obliga durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.



#### 20. SEGUROS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros.

##### Responsabilidad Civil Vehicular

El contratista debe obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de seguro de responsabilidad Civil Vehicular para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 100,000 (Cien Mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual considerando las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil frente a terceros.
- Responsabilidad Civil por ausencia de control
- Responsabilidad Civil de ocupantes.
- Cláusula de uso de vías no autorizadas.
- Accidentes Personales (incluye chofer)
  - o Muerte y/o invalidez permanente, límite por evento, por ocupante US\$ 40,000.
  - o Gastos de curación, límite por evento, por ocupante, US\$ 8,000
  - o Gastos de sepelio, límite por evento, por ocupante US\$ 3,000.
  - o Cirugía estética, límite por evento, por ocupante US\$ 3,000.

Asimismo, la póliza debe considerar como Asegurado adicional a la Entidad, pero está a su vez deberá mantener su calidad de tercero en caso de daños materiales y/o personales causados por el CONTRATISTA directamente a la ENTIDAD. Se debe incluir la renuncia de los derechos de subrogación en contra de la ENTIDAD.



#### **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro SOAT para las unidades vehiculares asignadas al servicio materia de la contratación.

#### **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

#### **Seguro de Vida Ley**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo con el marco normativo vigente.

#### **Seguro Accidentes Personales**

Para aquellas personas que realicen trabajos de riesgos y que no se encuentren en planilla de la empresa contratista. Considerando como mínimo las siguientes sumas aseguradas:

- Muerte Accidental: S/. 50,000
- Invalidez total y permanente: S/. 50,000
- Gastos de curación: S/. 10,000

#### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal y siempre que la responsabilidad sea atribuible al Contratista.
- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al Contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El Contratista deberá evidenciar el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo.
- Las coberturas de los seguros requeridos al Contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente.

Los seguros deberán estar vigentes durante toda la ejecución del servicio. En caso de incumplimiento se aplicará una penalidad por cada día de atraso.

Cualquier accidente ocurrido en la ejecución del servicio será única y exclusiva responsabilidad del contratista.

**21. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil 00/100 soles) en la contratación, de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: descolmatación de ríos o cauces o quebradas, y/o encauzamientos de ríos o cauces o quebradas y/o mantenimiento de diques o defensas ribereñas y/o conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas y/o limpieza de ríos y/o quebradas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**22. NOTA**

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

**23. ANEXOS**

- Anexo N° 1: FICHA TÉCNICA REFERENCIAL
- Anexo N° 2: PLANO DE UBICACIÓN

FICHA TÉCNICA REFERENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DEL "SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RIO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA"

I.- UBICACIÓN:

RÍO	CHILLÓN	QUEBRADA		TRAMO	PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL
DEPARTAMENTO	LIMA	PROVINCIA	LIMA	DISTRITO	CARABAYLLO
ORGANISMO PROPONENTE	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		ORGANISMO BENEFICIARIO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	

II.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN COORDENADAS UTM - DATUM: WGS 84:

PUNTO INICIO	ESTE	278,845	NORTE	8,687,762	
PUNTO FINAL	ESTE	279,386	NORTE	8,686,904	ZONA
					18L

III.- EVALUACIÓN DE LA ZONA EXPUESTA A INUNDACIONES:

3.1.- GEOLOGÍA

En los puntos identificados, que se establecen transversalmente al cauce, el tipo de suelo encontrado es grave arenosa que presenta erosión fluvial afectando los suelos en las márgenes y tramo identificado.

Gravoso	<input checked="" type="checkbox"/>	Arenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Limo	<input checked="" type="checkbox"/>	Arcillas	<input checked="" type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	------	-------------------------------------	----------	-------------------------------------

Describir el tipo de suelo: Gravoso (Mayores a 2 mm, Arenoso) 2 mm - 0.1 mm) y Arcilloso (menores de 0.1 mm) de las zonas de asentamientos, erosión fluvial (y si se han presentado rotación en las zonas altas de las quebradas). Si se han presentado caída de tocos en lotes de centros.

Geodinámica externa:

Lluvias:

En la zona de estudio la actividad pluvial, en condiciones normales, afecta relativamente; sin embargo, en eventos extraordinarios, la periódica intensidad pluvial causa daños debido al volumen de precipitaciones, la velocidad de escorrentía, superficie de drenaje y caudal generado en las microcuencas.

Erosión Fluvial:

Es un fenómeno que se presenta en mayor o menor grado de intensidad en las planicies a lo largo del río Chillón. Las principales causas de su ocurrencia son el incremento brusco de las escorrentías en cada temporada de lluvias y las variaciones de su dinámica fluvial. Por ello la erosión tiende a afectar a las riberas naturales y artificiales.

Inundaciones:

Respecto a las inundaciones, estas se generan a causa de las fuertes intensidades pluviales, en los periodos de lluvias que se presentan en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo. A la fecha, existe un riesgo muy alto de desborde en ambas márgenes aguas abajo. Ello es producto de la colmatación del río y los taludes conformados por desmonte, los que generan un peligro inminente ante el aumento del caudal del río Chillón. En adición a ello, actualmente existe una alerta de emergencia ante inundaciones y desbordos de ríos debido al inminente fenómeno de El Niño, por lo que se ha declarado el estado de emergencia en varios departamentos del país, entre ellos Lima.

3.2.- HIDROLOGÍA

Son muy comunes las inundaciones, vertientes profundas, suelos delezables o susceptibles de remoción con aguas de lluvia. Generalmente las zonas afectadas son áreas de sembríos, vías de comunicación, viviendas, comercio y redes eléctricas, telefónicas y gas. Los daños que producen son considerables debido a la energía y violenta aparición con que se presentan, destruyendo, arrasando y sepultando lo que encuentran a su paso, incluidas la infraestructura urbana, vial e hidráulica.

3.3.- ÁREAS EXPUESTAS:

En la zona a intervenir del río Chillón (TRAMO: PUENTE SAN MARTIN HASTA AV. PUCAYAL), se ha identificado las siguientes áreas e infraestructuras que estarían expuestas:

Infraestructura afectada	Identificadas	Cantidad
Viviendas	x	334
Instituciones Educativas	x	2
Centros de Salud	-	-
Comercio	x	-
Puente peatonal y vehicular	x	1
Carreteras, avenidas y calles	x	-
Redes Eléctricas, Telefónicas y Gas	x	-
Servicios de agua y desagüe	x	1



  
RUDDY ASTRID  
CABRERA DE LA VEGA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 259777

Tabla 3

3.4.- POBLACIÓN EXPUESTA:

En la zona a intervenir del río Chillón (TRAMO: PUENTE SAN MARTIN HASTA AV. PUCAYAL), se identificó la afectación de entidades en beneficio de la población afectada:

Población	N° de Viviendas	Tipo
1326	334	Material: Material noble y viviendas prefabricadas

IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Evaluación de daños e impactos probables que se pueden obtener:

N° DE FAMILIAS AFECTADAS	Viviendas		Instituciones educativas		Centros de salud		Centros		Actividad, redes eléctricas, servicios de agua y desagüe		Puntos peatonales y vehiculares	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1326	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	-	X

V.- PROPUESTA TÉCNICA:

5.1.-Estructural

Se propone implementar la conformación de diques con material propio, que resulta de la descolmatación de la caja hidráulica del río Chillón, para mitigar los efectos de la erosión en la margen izquierda y derecha y los efectos negativos de las inundaciones y huaycos. Se realizará la conformación del dique con material propio sobre el terreno natural, para una longitud total de 1620 m (ambas márgenes), un ancho de corona de mínimo 3.00 m y una altura mínima de 5.00 m (desde la base de terreno natural).

Disponibilidad de materiales:

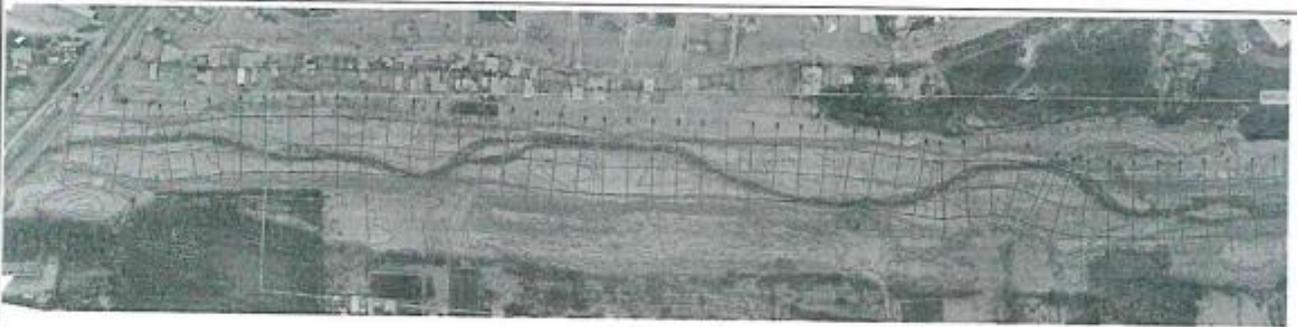
Para la conformación del dique con material propio, el material se encuentra disponible en la zona del río Chillón, en el cauce de la caja hidráulica y que represente grandes cantidades de piedras pequeñas y medianas y cantos rodados, para la ejecución de la actividad planteada.

5.2.- No Estructurales

La Municipalidad Distrital de Carabaylo, con el apoyo de su área de Gestión del Riesgo de Desastres, deberá sensibilizar sobre los sistemas de alerta temprana comunitaria, mapas de evacuación, zonas seguras y ayuda humanitaria, talleres de sensibilización a la población en temas de gestión de riesgos de desastres, para que las poblaciones afectadas se encuentren preparadas para los efectos negativos de los distintos fenómenos naturales. Así también deberá realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente, para reubicar a la población asentada dentro de la faja marginal.

VI.-ESQUEMA DE PROPUESTA TÉCNICA:

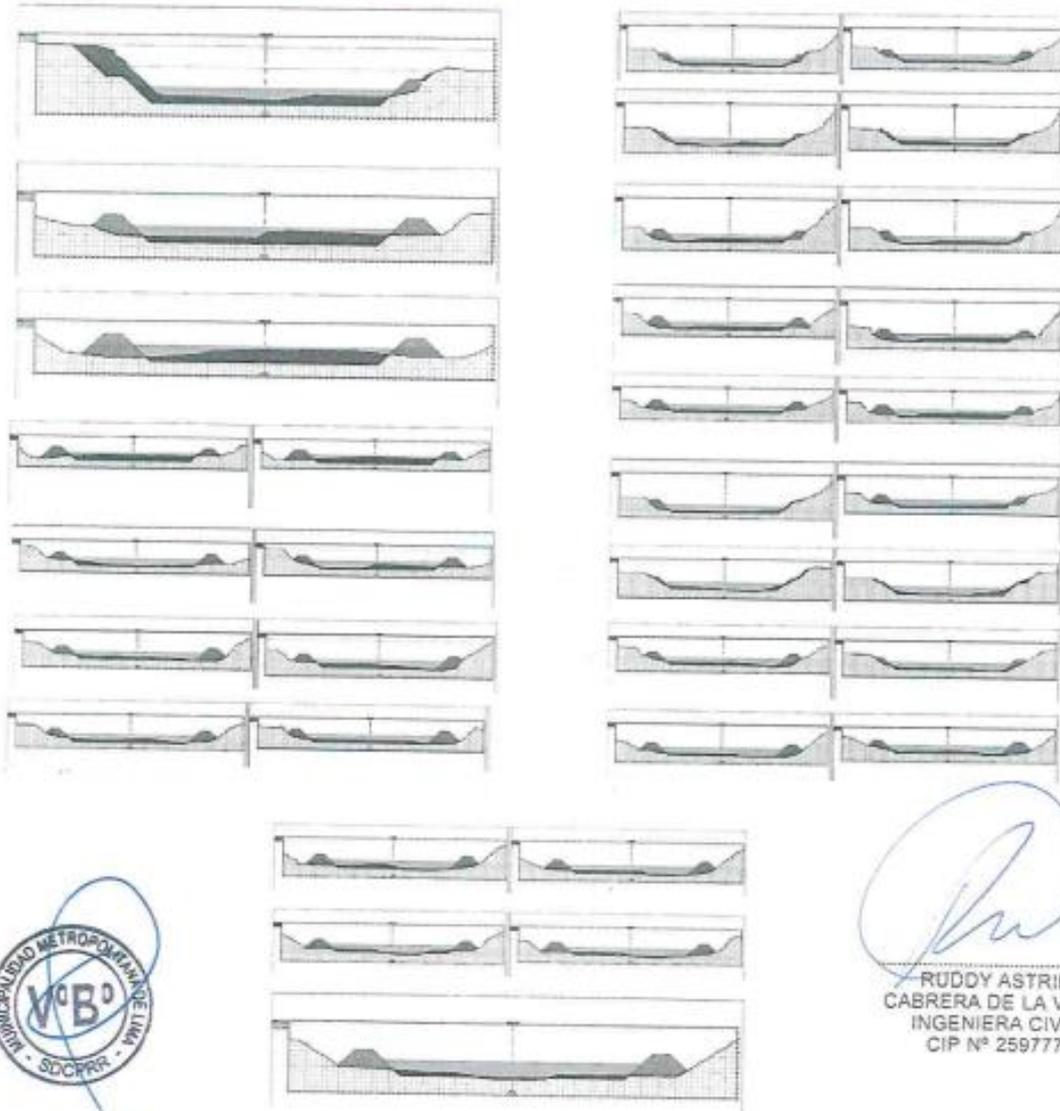
6.1.- VISTA DE PLANTA



*[Signature]*  
**RUDDY ASTRID  
 CABRERA DE LA VEG.  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP N° 259777**

Folio 2

6.2-VISTA DE PERFIL O SECCIONES TRANSVERSALES



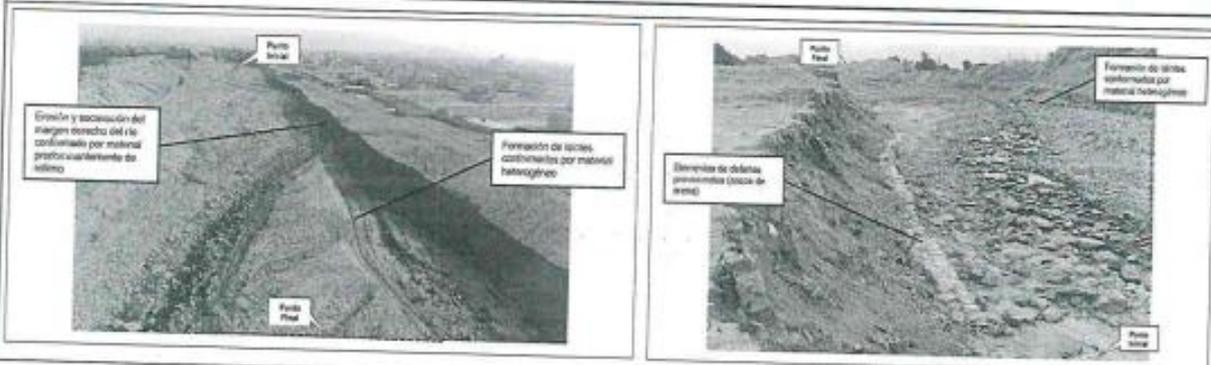
RUDDY ASTRID  
CABRERA DE LA VEC  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 259777

VII.- IMAGEN SATELITAL DE ZONA VULNERABLE(GOOGLE EARTH)



Página 3

VII.- PANEL FOTOGRÁFICO DE ZONA VULNERABLE



En las imágenes se observa la acumulación de material tipo bolsonera con diámetros variables y arena, lo cual genera islotes dentro del cauce del río Chillon, lo que, a su vez, disminuye la caja hidráulica del tramo inspeccionado. Asimismo, se encuentra que los márgenes de este tramo están conformados por material de relleno, producto de la disposición continua de residuos sólidos comunes y de la construcción, los mismos que, debido a la corriente del río en época de crecida, se han visto erosionados y socavados. Todo esto aumenta la probabilidad de producir desbordamientos que afectarían a las viviendas y zonas de sembríos adyacentes.

IX.- RESUMEN DE METRADO:

FICHA TÉCNICA REFERENCIAL DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACION DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RIO CHILLON DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+700 m"

Cliente: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Lugar: CARABAYLLO - LIMA - LIMA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
0101	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO 4.80m x 2.40m	und	100
0102	CASETA PROVISIONAL PARA OFICINA Y ALMACEN	glb	100
0103	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO	dia	30.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	100
02.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	glb	100
02.04	SEÑALIZACION DE PROTECCION	glb	100
03	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	100
03.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.76
03.03	CONTROL Y NIVELACION TOPOGRAFICA	dia	30.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE	m3	40,829.58
04.02	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	30,802.41
04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE 0M = 10 km	m3	2,058.96
05	VARIOS		
05.01	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	m2	2,500.00



*[Signature]*  
RUDDY ASTRID  
CABRERA DE LA VEGA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 259777

Página 3

**X.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**



**XI.- PARTICIPACIÓN EN EL REGISTRO DE LA FICHA TÉCNICA**

11.1.- FIRMA DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

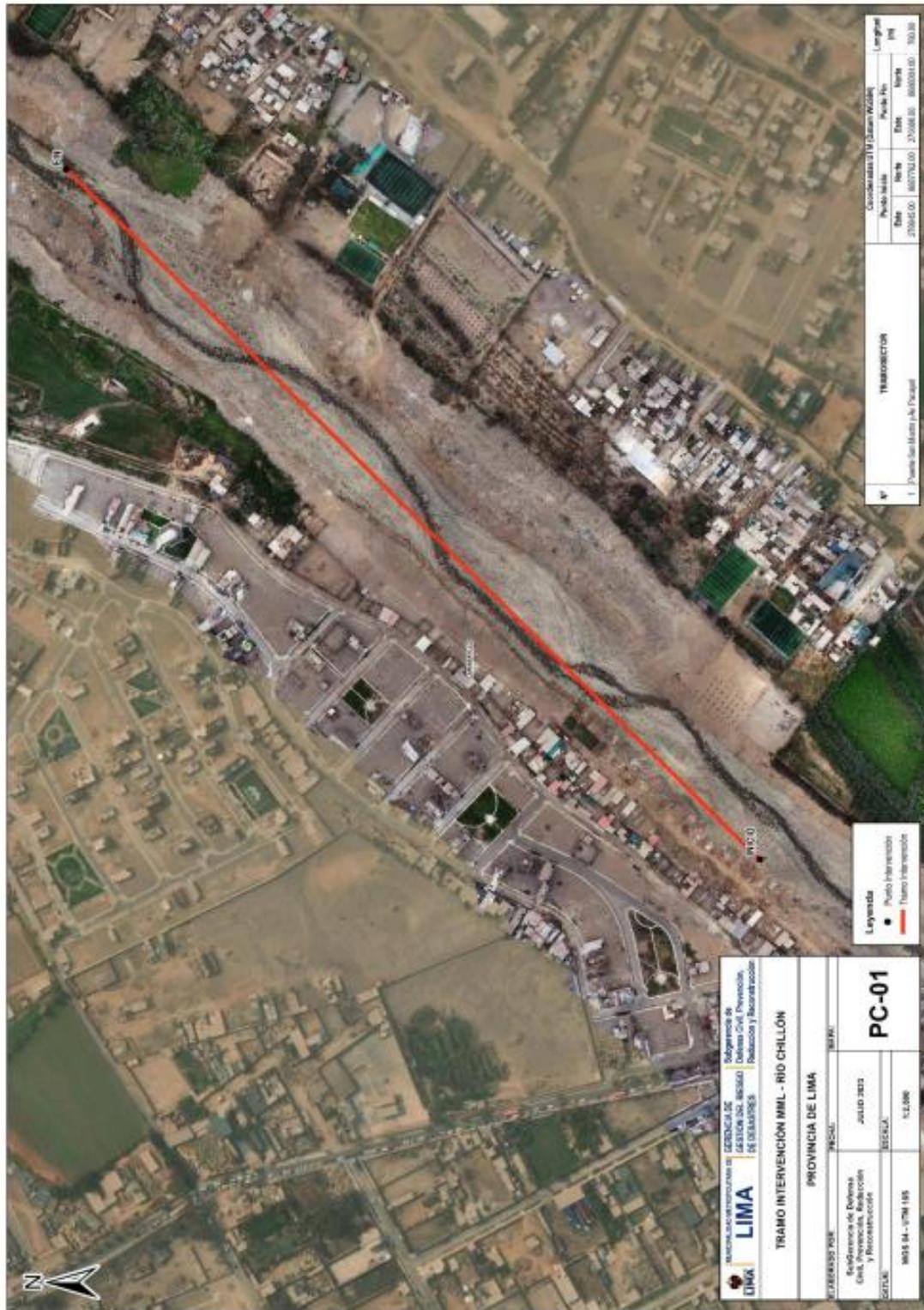
*[Firma]*  
 BUDDY ASTRID  
 CABRERA DE LA VEG.  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP N° 259777

PERSONAL QUE ELABORÓ LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres  
 Sub Gerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción

*[Firma]*  
 ING. CESAR JESUS CALDERÓN SANDOVAL  
 Subgerente  
 SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL, PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

**ANEXO 02  
 PLANO DE UBICACIÓN**



## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20131380951, con domicilio legal en Jr. Conde de Superunda N° 141- Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2023-MML-OGA-OL para la contratación del SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N°141-Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>8</sup>.*

<sup>8</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2023-MML-OGA-OL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>9</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2023-MML-OGA-OL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2023-MML-OGA-OL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2023-MML-OGA-OL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2023-MML-OGA-OL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, DESDE LA PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 0+760.00, TRAMO ENTRE PUENTE SAN MARTIN Y AV. PACAYAL - DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°007-2023-MML-OGA-OL**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*